SECRETARÍA GPB



A C T A Nº 3 0 6 - A

- -- En Santiago de Chile, a diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete, a las 16.35 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa la H. Junta de Gobierno, presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Director General de Carabineros, General César Mendoza Durán; por el señor Contralmirante Lorenzo Gotuzzo Borlando, en representación del señor Almirante Merino, y por el General José Berdichewsky Scher, en representación del señor General Leigh.
- -- Asisten los señores: Sergio de Castro Spikula, Ministro de Hacienda; Pablo Baraona Urzúa, Ministro de Economía; General de Brigada Sergio Covarrubias Sanhueza, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Patricio Torres Rojas, Ministro Jefe del COAJ; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda: Coronel de Ejército Luis Danús Covián, Vicepresidente de CORFO; José Manuel Beytía Barrios, Director Nacional de Impuestos Internos; Gilberto Urrutia Vistoso, Subdirector de Operaciones de Impuestos Internos; Ismael Ibarra Léniz, Fiscal de CORFO; Coronel de Ejército Fernando Lyon Salcedo, Jefe de la Subjefatura Legislativa del COAJ; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríquez, Secretario de Legislación; y los Asesores Jurídicos de los señores Miembros de la H. Junta de Gobierno: señorita Mónica Madariaga Gutiérrez (General Augusto Pinochet); Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos (Almirante José T. Merino); Coronel de Aviación JT Julio Tapia Falk (General Gustavo Leigh), y Capitán de Carabineros Harry Grunewaldt Sanhueza (General César Mendoza).

MATERIAS LEGISLATIVAS

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY SOBRE IMPUESTOS A VEHICULOS MOTORIZADOS IMPORTADOS

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La situación desde

viernes a esta fecha ha derivado en lo siguiente: inmediatamente después de la reunión del viernes, hubo una pequeña acá, donde se barajaron algunas posibles soluciones al acuerdo que tomó la Junta en esa oportunidad, el viernes. Su Excelencia el Presidente de la República dispuso una reunión posterior el día sábado, en que se sentaron algunas bases en cuanto a cómo debiera ser la solución.

Ayer hubo una reunión amplia en la tarde, con asistencia de representantes de los Ministerios de Economía y de Hacienda, de CORFO, del Comité Asesor y de los Gabinetes de todos los señores Integrantes de la Junta. Esa reunión la presidió el señor Almirante Gotuzzo, y en ella se debatieron tres eventuales alternativas, de las cuales surgió el proyecto que está aquí para ser visto.

Pero con ocasión del estudio de esta fórmula, Impuestos Internos y CORFO hicieron presente la conveniencia de modificar el factor. En lugar de 4,15, esos organismos proponen fijar solamente 4.

Pues bien, en mi cargo de Ministro de Fe de la Junta, yo no podía aceptar la sugerencia sin informar primero a la Junta para que resolviera al respecto.

En consecuencia, es un problema previo decidir si se reemplaza el factor 4,15 aprobado el viernes, por 4.

Desde el punto de vista legal, no tengo ningún inconveniente en que se proceda en esa forma, porque es un problema técnico, acerca del cual pregunté al Ministro de Hacienda, quien tampoco tiene inconveniente en tal sentido.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. - Cuando discutimos el otro día el proyecto, dije que me parecía que el nuevo decreto no podía ser más restrictivo que el que estaba funcionando, el Nº 1.420, solucionado el aspecto de los autos de valor superior a 11 mil dólares. En esa reunión sugería que se rebajara el coeficiente que se había fijado en 4,25. Ahora, con mejores datos a la vista, el Director de Impuestos Internos estima que debiera rebajarse todavía más este coeficiente. Podríamos escuchar las razones que tiene.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.— Al estudiar el nue vo decreto ley, llegamos a la conclusión de que este impuesto iba a gravar a vehículos que podrían estar en trámite de importación y que en el momento de efectuar ésta cumplían con el requisito de tener un valor inferior a 11 mil dólares. En forma totalmente natural y lógica, ellos no habrían pagado este impuesto.

Para eso, entonces, había dos alternativas: una era bajar el coeficiente del D.L. 1.761; la otra, poner un límite mayor en el decreto ley que se está estudiando. La mayoría de los asistentes a la reunión estimó que era preferible bajar el coeficiente del decreto ley 1.761, ya que eso era permanente y solucionaba el prof

blema que se suscitaba con aquellos vehículos que estaban en trámite de importación y que legalmente podían haberse internado al amparo del antiguo D.L. 1.420.

Esa es la razón fundamental.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. - ¿Hay consenso unánime?

Es conveniente bajar el factor a 4. Era de 4,23 en un comienzo después lo redujeron a 4,15 en la Junta. Ahora se rebajaría a 4.

¿Alguna objeción?

No nos vaya a suceder que por bajar a cuatro, después traten de conseguir dos más.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.— No, mi General. Eso está bien estudiado. En realidad, no se presenta ese problema. Incluso existe la duda de que pueda ser al revés; pero se han dado soluciones para obviarlo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Hay que hacer la modificación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION .- Ya he tomado nota.

El texto del proyecto que se convino ayer y que se somete a consideración de la Junta es el siguiente:

"CONSIDERANDO:

"1º.- Que al dictarse el D.L. 1.420, de 1976, se tuvo en consideración la conveniencia de restringir el ingreso al país de vehículos de características suntuarias;

"22.- Que no obstante lo anterior se están produciendo importaciones de vehículos de características, a las señaladas en el considerando anterior, por lo que resulta necesario gravar dichas importaciones con un impuesto especial cuyo rendimiento sirva para complementar los recursos que actualmente se destinan al programa de desarrollo de viviendas sociales;

"La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente

"DECRETO LEY:

"Artículo 1º.- Establécese un impuesto interno a beneficio fiscal, cuyo monto será el equivalente en pesos a US\$3.500.- moneda de los Estados Unidos de Norteamérica que gravará la internación de vehículos que se efectúe en forma directa por el usuario, o la primera transferencia de los mismos a una persona distinta del importador.

"Este impuesto sólo será aplicable cuando, según la lista a que se refiere el artículo 3º del D.L. Nº 1.420, cuyo texto definitivo fue fijado por el D.L. Nº 1.761, el costo final del vehículo exceda de US\$11.000.- y, no obstante ello, no haya quedado afecto

al tributo a que se refiere el citado cuerpo legal."

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. Es chocante hablar de dólares en las leyes. En el inciso primero habría que poner algo así como "será el equivalente en moneda nacional a US\$ 3.500. moneda norteamericana". Esto no es muy bien visto en los países americanos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- "O reajustables según el sistema".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- O reajustables de acuerdo al valor de la moneda dólar. Pero no pongamos la cantidad.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. El valor podría expresarse en unidades tributarias.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. - ¿Cuántas unidades tributarias serían?

No estamos subordinados a los americanos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Haremos el cálculo.

-- Artículo 2º: "Este impuesto se devengará en el momento de consumarse legalmente la importación o tramitarse totalmente la importación condicional, cuando el importador y el usuario sean una misma persona.

"Cuando el importador sea una persona distinta del usuario, el impuesto se calculará al producirse la entrega real correspondien te a la primera transferencia del vehículo.

"Con todo, el impuesto será siempre de cargo del importador, siendo responsables solidarios de su pago, la o las personas a cuyo nombre se hubieren emitido los registros de importación para sí o para terceros."

-- Artículo 3º: "El impuesto se calculará en moneda dólar y se girará en moneda nacional según el valor más alto del mercado ban cario vigente en la fecha en que se devengue el impuesto."

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Hay un cambio en esto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En unidades tributarias.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS. - El artículo está de más.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- Además, no existe un valor más alto del mercado bancario.

-- Como consecuencia de la eliminación de este artículo, todos los demás cambian de número.

-- Artículo 4º, que pasa a ser 3º: "La aplicación y fiscalización del impuesto establecido en el presente decreto ley, correspo derá al Servicio de Impuestos Internos y su declaración y recaudado

ción se regirá por las normas contenidas en el decreto ley N^{Ω} 825, de 1974.

- -- Artículo 5º, que pasa a ser 4º: "El incumplimiento de las disposiciones del presente decreto ley, será sancionado con una multa equivalente al 200% del valor del impuesto eludido, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de acuerdo con el Código Tributario."
- -- Artículo 6º, que pasa a ser 5º: "El impuesto a que se refiere este decreto ley no será aplicable a los vehículos que gocen de exención total o parcial de derechos y demás gravámenes de importación, con excepción de aquellos que determine el Presidente de la República en uso de la facultad que le concede el artículo 9º del decreto ley № 1.420, de 1976, cuyo texto definitivo fue fijado por el decreto ley № 1.761, de 1977."
- -- Artículo 7º, que pasa a ser 6º: "Un monto equivalente al rendimiento de este impuesto será asignado presupuestariamente a programas de viviendas sociales."
- -- Artículo 8º, que pasa a ser 7º: "El presente decreto ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial."

El señor CONTRALMIRANTE GOTUZZO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Como no he asistido a ninguna de las reuniones, quisiera for mular algunas preguntas.

Aquí el objetivo es que no se importen automóviles de este precio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.— Claro, porque la idea fue la siguiente. Cuando se dictó la ley, la norma se estableció para impedir que llegaran automóviles tipo Chevy Nova. Lamentablemente, cuando se calculó el valor que alcanzaban estos vehículos, los técnicos que elaboraron la ley no apreciaron que había otra manera de burlar la ley, como son los "charters". El "charter" es otra artimaña que se emplea. Le ponen 10.995 dólares, con lo cual queda bajo el límite y así pueden entrarlo.

Ahora se trata de evitar que nos burlen.

El señor CONTRAALMIRANTE GOTUZZO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.— Sobre eso, yo quisiera decir que con los 3.500 dólares que se van a cobrar sobre los 11.000 dólares, todos van a comprar igual el auto. Porque 14.500 dólares es un regalo. Un Camaro 1973 vale 21.000 dólares. Yo me compraría uno de estos de 14.500 dólares, y todos se lo van a comprar igual, creo yo. No se va a eliminar la compra de este tipo de vehículos.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Una información al respecto. Dentro de los 11.000 dólares está calculado un 20% de utilidad, que corresponde al distribuidor. Además de eso, están, de hecho./

- 6 **-**

SECRETO

vendiendo estos autos. Estamos hablando de alrededor de 14 mil dólare

Ahora, estas personas tienen un contrato de venta, o algún sistema de venta de acuerdo con el cual no le podrán traspasar este mayor precio al comprador del auto.

El valor de 11 mil dólares es el límite, el costo final, el costo con que llega el auto o con el que sale de la Aduana; pero hay otros gastos posteriores, como el traslado del vehículo de Valparaíso a Santiago, la puesta a punto o un nombre similar, que tienen algún costo.

Entonces, con estos 3.500 dólares estamos calculando que se le extrae prácticamente el total de la utilidad indebida a estos importadores.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero igua: van a entrar autos.

-- Se produce un intercambio de opiniones.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.— Claro. Es posible que entren autos, porque la idea no es prohibir de cuajo la entrada de automóviles, por las razones de inconstitucionalidad que se analizaron aquí mismo, sino que fue disuadir la importación de ellos, encareciéndolos en el caso de que entraran.

Indudablemente, sería fácil dictar una ley diciendo "Se prohíbe la entrada de autos" o si se pone 15.090 dólares.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero están pagando 15 mil dólares en este momento.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Sí, pero 18 mil ya no pagar El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- También los pagan.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- No por un Chevy.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En ese caso no creo que paguen tanto.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA. - Este decreto tiene un objetivo muy preciso: aclarar una cuestión transitoria. Juega con el otro, que tiene un aspecto permanente y que esclarece la situación de los autos que superen los 11 mil dólares. Ahora se establece un precio exacto, que no deja resquicio para la rebaja al intermediario, o para el flete, o para una serie de cosas. Se fija el precio y esos autos quedan gravados con un ciento por ciento. Esa es la norma permanente.

Resulta que aprovechando resquicios de la antigua legislación, hay una partida de alrededor de 600 autos en la Aduana, y otra partida de 2 mil, más o menos, negociados, que se trata de que no entren. ET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Van a en-

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Van a entrar de todas maneras.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Yo creo que muy pocos; y la utilidad extraordinaria de los que usaron el resquicio, va a ser mer mada....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- No sé cuá to pusimos el otro día.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- Cinco mil.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA. El otro día, un poco para tener calma durante el lunes y el martes, quedamos de acuerdo en que yo haría una declaración sin conocer el texto: simplemente decir "Mire, cuidado, porque aquí va a haber un impuesto". Y la cifra que más o menos se barajaba, pero en términos muy primarios, fue de 5 mil pesos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Cinco mil dólares, que prácticamente son 100 mil pesos.

-- Se hace presente que, supuestamente, hubo algunas consideraciones para llegar a 3.500.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Yo no he bajado esa cantidad.

El señor CONTRAALMIRANTE GOTUZZO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.— Yo estaba pensando en esto. Creo que aquí lo han pensado igual, que iba a ser un impuesto progresivo de 3.500, 7.000, 11.000, a medida que va aumentando el valor de los autos.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS. - Está predeterminado el valor de los autos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA .- De los que están en trámite.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.— El que pasa de 11 mil dólares —y ahora va a haber una lista— paga ciento por ciento de impuesto. Así, si vale 11 mil, paga 22 mil. Esa es la ley. Para eso Impuestos Internos está confeccionando la lista de automóviles que van a entrar. Y yo les digo: "apúrense, aunque sean pocos por el momento".

El señor MINISTRO DE HACIENDA. Es cierto que los que entrarán serán pocos, y en consideración de ser pocos, es posible que alcancen internamente un valor superior al que estaba programado para una importación que seguramente iba a ser continua a través del tiempo; así que a lo mejor hay mérito para subir.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. - Yo dije 5 mil dólares el otro día, y todavía consideré que era poco, porque esa suma representa más o menos 100 mil pesos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Son 180 unidades tributarias.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Póngale 200, y se acabó el problema. Queremos que tomen lección, porque ps-

ta fue una burla que nos hicieron.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA. Eso es lo que había pedido también el Almirante Merino: que fueran 5.500 dólares.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Por eso, pónganle 200 unidades tributarias.

El señor CONTRAALMIRANTE GOTUZZO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Ahora, continuando con mi inquietud, ¿quién va a pagar esto? ¿El comprador o el vendedor?

Aquí dice que "Con todo, el impuesto será siempre de cargo de importador, siendo responsable solidario de su pago la o las personas a cuyo nombre se hubieren emitido los registros". O sea, el importador va a decir al comprador: "Mi amigo, pague la diferencia; si no, no le entrego el auto".

Hay problemas.

El señor CORONEL LYON (COAJ).- Una observación sobre lo que se está discutiendo.

Es conveniente tener presente que hay vehículos que vienen con acreditivo irrevocable. Con respecto a esos vehículos habría que ponderar en qué estado se hallan para desalentar totalmente la importación, por una parte, y para que no se cree un problema insoluble, por la otra. Porque si se sube el precio con 5, 6 u 8 mil dólares de impuesto, los autos que tienen acreditivo irrevocable no se pueden devolver, porque el exportador extranjero no acepta la devolución. Entonces se crea una situación que va a terminar en los Tribunales, con indemnización. Ese es el punto de equilibrio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Y en los Tribunales quién gana, de acuerdo con la opinión de los abogados?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Quiero plantear algo sin ánimo de oposición al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Yo veo que este proyecto es tan retroactivo como el anterior. Creo que no hay otra salida. Estoy de acuerdo. Porque en definitiva se está estableciendo para el precio la lista del decreto ley 1.761, el que se dictó el otro día, con lo cual se está legislando con efec to retroactivo, y yo quisiera hacer de abogado de la parte que deman da.

Creo que ese impuesto en definitiva no se va a pagar, porque se va a declarar la inconstitucionalidad de esta ley.

Yo era más partidario --y esto lo digo nada más para salvar mi responsabilidad-- de hablar aquí de un impuesto a la utilidad . excesiva, y no de un impuesto directo a una patente comercial, como se hace en este proyecto.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.— Yo disiento un poco de lo que expone Julio Tapia, porque creo que en este caso el legislador es soberano para establecer un impuesto interno, que rige in actum por su esencia y grava de inmediato la base impositiva que el legislador consideró, que en este caso es la calidad de suntuario del vehículo.

El otro día sostuve una tesis de la cual me retracto públicamente. Sostuve que el registro de importación significaba la configuración del hecho gravado y, por lo tanto, la sola apertura del registro de importación representaba una especie de expectativa legítima que iba a configurar un derecho adquirido. Hoy me retracto, por que gracias a la explicación que me dio el Ministro de Economía, sé que el registro de importación no es más que un mero buzón, que no significa nada, no aporta nada, simplemente es un papeleo sin destina

Por lo tanto, creo que un cuerpo que se ha informado de estos antecedentes, va a estar en la tesis de que un impuesto puede gravar de inmediato este hecho, que en este caso es la calidad de suntuario del vehículo.

Me pareció que algunos colegas afirmaban.

-- Uno de los señores asistentes dice estar de acuerdo, y otr que se trata de una interpretación.

El señor CONTRAALMIRANTE GOTUZZO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Hay otra cosa que me preocupa.

El comprador, para retractarse, va a tener que perder lo que dio. Porque en estos casos por lo menos se fija un 40% al contado. Al inscribirse en el automóvil --yo no lo he hecho, pero lo sé--, cobran un 40, 50 ó 60% al contado; depende de los meses de plazo. De ese modo, si el auto vale 10 mil dólares, debe pagarse el equivalente en moneda nacional a 4 mil dólares, y el resto a doce meses. Entonces, cuando se produzca este encajonamiento, cuando el comprado le diga al vendedor que no adquiere el auto, el vendedor dirá: "Muy bien, pero de acuerdo a lo que dice el contrato, usted pierde la mitad de lo que puso". Así lo establecía el documento que leí.

Es un problema.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO. En realidad, son opiniones sobre monto más, monto menos: 5 mil, 4 mil 6 3 mil.

Quiero decir que si se sube demasiado el monto del impuesto, se torna insoportable la posición de uno u otro importador: hay un importador de automóviles que los tiene todavía en Estados Unidos y que se ve afectado en cierta forma; pero hay un importador que tiene 300 vehículos aquí en Chile y que no ha podido concluir su operación Hay entonces una dificultad muy grande: realmente no sólo se le quit

SFARETO

absolutamente la utilidad, sino que se le produce alguna pérdida. Esc autos, por disposiciones administrativas, han estado sin salir de la Aduana durante varios días; por disposiciones --digamos así-- internamente arbitrarias, con el objeto que se está persiguiendo en esta mes Entonces, ese importador va a quedar en una situación, como digo, sumamente difícil.

Y en la medida en que se vaya acorralando demasiado fuerte a esos importadores, reaccionarán con mayor fuerza ante los Tribunales.

Si uno les cobra un impuesto de mil dólares, lo pagan y no pasa nada. Pero si se les fija un impuesto de 10 mil dólares, arman un escándalo.

Creo que eso también lo tienen que ponderar, porque hay opiniones de abogados que dicen que podrían ganar en los Tribunales en favor de los importadores, y si así ocurre, la Junta, al legislar, va a quedar en una posición muy molesta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. Quiero hacerme eco también de lo que señala el Coronel Danús y de la reflexión que hizo denantes el Coronel Lyon en el sentido de que los importadores se hallan en una situación de irrevocabilidad.

Esta gente va a quedar en una situación mucho más dramática que la que se ve normalmente.

De tal modo que creo de mi deber señalar en cuanto al monto --ya que es un problema técnico y no legal-- la conveniencia de bara-jar o tener presente el argumento de si es conveniente fijar 200 unidades tributarias o sólo 120.

Es un hecho cierto que va a haber un perjuicio. Porque lo que dice el Coronel Lyon es un problema real.

Por otro lado, también es efectivo que el importador, enfrentado al problema de pagar unos cuantos dólares más, no va a provocar la escandalera que podría producir si tuviera que desembolsar una cantidad tan elevada como 5.500 dólares o 200 unidades tributarias.

Consigno esto como un elemento de juicio que la H. Junta debe tener presente.

Aclaro que yo tengo un Peugeot nacional.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.— Abundando en estas consideraciones, creo que los importadores se hallan, en general, en tres situaciones: unos que tienen vehículos ya en el territorio nacional, en la Aduana, y que no han podido retirarlos por disposición de la autoridad administrativa dictada, digámoslo, al margen, aparentemente, de la ley; otros que tienen acreditivos irrevocables, y por último, otros que, al parecer, no han abierto este tipo de acreditivos.

SEG DETO

No sé si en la escala de la multa o del impuesto que se está fijando, podrían considerarse esas tres situaciones y establecer una gradación, a fin de evitar de ese modo, a los que tienen vehículos en la Aduana, la reacción demasiado violenta a que se ha hecho mención acá, y lograr que los interesados se allanen a pagar un impuesto que sea moderadamente adecuado. Para el que tenga acreditivo irrevocable, la sanción podría ser mayor, porque no ha tenido problemas de embarques y fletes. Y con respecto a aquel que está especulan do con que va a traer automóviles y no ha abierto ni siquiera acreditivos irrevocables, podrían aplicarse 200, 300 ó 400 unidades tributarias, para impedir definitivamente el ingreso de esos vehículos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Ponga 210

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.— En la discusión de ayer sobre el proyecto, y en particular sobre el monto del impuesto, se analizaron casos como el de los importadores que están dispuestos a pagar un impuesto, conscientes de que tendrán que hacerlo. Ellos han manifestado que estarían dispuestos a pagar un impuesto en relación al excedente sobre los 11 mil dólares. En consecuencia, si nosotros acordáramos fijar un impuesto que se regulara en base al excedente sobre los 11 mil dólares, que podría ser de 100% sobre el excedente, o de 200%, y pensamos en el tipo de vehículo que está detrás de este decreto ley —y que en este momento es el problema—, llegaríamos a la conclusión de que respecto de esos vehículos se sabe exactamente su costo final y qué impuesto deberían soportar.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA. - ¿Cómo probamos el excedente?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA. - Aplicando las reglas de la legislación actual: el D.L. 1.761.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo creo que siempre va a ser discutible esta fijación de precios para señalar el excedente.

Como lo dije anteriormente, pienso que bastaría con que Impuestos Internos determinara que, desde tal fecha, el automóvil de tal marca y año, y también modelo, paga tanto; todo a futuro, y con publicidad.

No pasaría nada más. Nadie podría reclamar la inconstitucionalidad ni absolutamente nada. Se podrá reclamar de la rudeza de la medida, pero no más.

Todas las demás proposiciones me parecen discutibles, y a lo mejor los reclamantes salen ganando.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. - El decreto ley 1.761 va a fun cionar de esa manera. Impuestos Internos hará una lista y dirá: yEs-

SEGRETA

tos son los valores".

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es lo más simple que hay.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Y en consecuencia, tal auto paga tanto.

Ahora, la modalidad que sugirió el Almirante Gotuzzo es distinta de lo que estamos haciendo acá, porque sería un proyecto que significaría que la importación de vehículos superiores a 11 mil dólares se realizaría a través del tiempo, sólo que sujeta a un impues to. Advierto que eso a mí me gusta, porque da ingresos al Fisco, cosa que es buena para cualquier Ministro de Hacienda, y permitiría una importación con la gente pagando más impuestos a medida que tuviera mayor valor el automóvil; pero el criterio ha sido que no entren los vehículos de más de 11 mil dólares. Por eso, el decreto viene en esta forma. Y lo que se está haciendo ahora es nada más que resolver el problema de los 2 mil Chevys y de los 300 Horner o Pacer.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Le encuen tro razón.

Hay algunos que ya están en el horno. Fijémosles una cuota de 100 unidades tributarias.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.— Es un poco complicado en el terreno de los principios, aunque es práctico, porque el delincuente o el más vivo va a ser premiado, el que descubrió la martingala y tiene los automóviles en la Aduana. Los que aprendieron un poco de atrás....

-- Se hace presente que siempre ha sido igual.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. El objetivo es detener este tipo de operaciones. En el fondo, se trata de eso.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Con el nuevo proyecto permanente está solucionado el problema.

Yo entendí al Almirante otra cosa respecto de lo que dice el Ministro de Hacienda. El se refirió a este período transitorio. Y en este período transitorio los autos Chevy Nova y los otros pueden ser valorados de acuerdo al 1.761. Así, algunos van a salir a 11.500 dólares y otros a 16 mil. Entonces, el monto fijo habría que hacerlo diferenciado, para evitar problemas de juicios. Vale decir, si un auto que está aquí resulta que vale 11.300 dólares, bueno, paga un impuesto de mil; y el otro que cuesta 14 mil, paga 3 mil de impuesto

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. Esto es igual que un partido de fútbol. Si nos pasaron un gol, qué le vamos a hacer; no tiene remedio. Pero armamos el equipo para que no nos pasen

otro.

-- Se produce un intercambio de ideas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. Si pasan un gol, hay que mete dos. Eso se consigue subiendo el impuesto.

el señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.— Por lo que se ha dicho aque el sistema no es necesario. Hay dos tipos de autos que valen prácticamente lo mismo, y el cálculo de la diferencia entre 11 mil y los 14 mil a que los están vendiendo, da 3 mil dólares, que es más o menos lo que se ha propuesto acá. Son 3 mil dólares, 3.500 e incluso 4 mil, lo que ya empieza a constituir una pérdida, porque todos los autos son iguales y se venden en 13.990 dólares, el Chevy y los otro

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Propongo 150 unidades tributarias, que son 4.500 dólares.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- La verdad es que queremos borrar el gol del marcador, y eso no se puede.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero se puede parar el que viene, para que no hagan otro gol.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. Según el Subsecretario, se pierden 20 millones de dólares para el Estado por esto.

-- Se producen varios diálogos.

El señor MINISTRO DE HACZENDA. En realidad, si se hubieran importado los vehículos pagan el 115% del arancel, más el IVA y más los otros recargos, e incluso el ciento por ciento, entonces habrían pagado 20 millones de dólares más que en el caso de no verse afectados por ese ciento por ciento. Pero con el 100% no los importan.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA. Es como los agricultores que dicen que pierden tanto dinero. En verdad, lo que pasa es que dejaron de ganar esa plata, porque no sembraron a tiempo o por otras circunstancias.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. -- Creo que el nivel está entre 120 y 150 unidades tributarias.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Dejemos el asunto en 150 y no discutamos más.

Yo estoy muy preocupado con el problema de los automóviles. Se lo digo sinceramente aquí.

A usted le mandé la comunicación sobre los autos y no he querido conversar con el Ministro de Hacienda.

En este momento estamos recibiendo una verdadera invasión de vehículos; no de 11 mil dólares, sino de valor inferior, pero que la gente los prefiere. Los interesados prefieren el Datsun, el auto japonés, que es más bonito y mejor que el que está vendiendo la Peugeot.

Pero la Peugeot está dando trabajo a nuestra gente, y tenemos que tomar en consideración este aspecto.

Estoy harto preocupado, caballeros. No nos vaya a pasar que de repente nos encontremos hasta aquí con vehículos de afuera, y lo nuestro se vaya para abajo y se acabe todo lo que estábamos pensando

El señor MINISTRO DE HACIENDA. - ¿Me permite?

Es una discución sobre política económica que se tuvo cuando se firmaron los acuerdos automotrices con tres empresas armadoras.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Así es.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.— Se les dio ahí un arancel de protección de 115%, que es el más alto arancel respecto de toda la industria chilena. No hay ninguna otra industria nacional que tenga ese arancel protector. Además, se les disminuyeron las exigencias de valor agregado interno a una cifra que estimo absolutamente razonable. Entonces, si con esas condiciones dichas industrias no pueden producir internamente, yo diría que no pueden producir.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. A mí me preocupa que nos veamos invadidos de automóviles importados, y que Chile se transforme en un país en que todo el mundo tenga autos de ese tipo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. La producción de automóviles de Chile ha sido del orden --por poner una cifra redonda-- de 20 mil vehículos al año.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- De 26 mil.

El señor MINISTRO DE HACIENDA .- Pongamos 20 mil.

Pero desde 1970 no hay producción prácticamente. Entonces, desde 1970 a 1977, en el mercado debiera haber habido 140 mil vehículos que no se han producido. En consecuencia, hay una demanda latente de 140 mil vehículos.

Lo que pueden producir internamente ahora las fábricas de automóviles....

-- Se hace presente que se están produciendo dos mil vehículo El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Le doy algunas cifras.

Como decía el Ministro, la norma en Chile era producir más de 20 mil vehículos al año. El año pasado se cursaron registros de importación por 15 mil automóviles y se produjeron 7 mil y tantos en el país, un poco más de mil vehículos que los producidos en 1975.

Lo que ha pasado ahora es que dos tercios de los vehículos que se consumen en Chile --digámoslo así-- están siendo importados. Antiguamente eran todos nacionales.

Pero las reglas del juego se están cumpliendo estrictamente, con la única excepción, diría yo, de los Chevy y de los Pacer, que es lo que estamos viendo ahora.

Pero desde el momento en que se legisló estaba previsto que entraran esos autos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Pero el arancel de que me habla, Ministro, baja.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.— Pero en dos años más. Durante tres años están con 115%. Y cuando uno le menciona eso a algunas per sonas, dicen: "Ustedes están locos; cómo dan esa protección".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Puede ser locura por ambos lados.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. - Creo que al consumidor chileno hay que darle autos buenos y baratos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. - Cuando via jo por el camino a Valparaíso quedo espantado. Los colores son muy bonitos, pero habrá unos cuatro mil vehículos. Hay un estadio lleno de vehículos.

-- Se hace presente que eso quiere decir que hay reactivación económica.

-- Se observa que alguien los compra.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. Sé también que esos autos significan que el Estado percibió ingresos. O sea, usted ve ese valor en pesos a manos del Estado.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS. - Dos terceras partes del valor corresponden, en la práctica, a impuestos, porque entre arancel e impuesto son casi dos veces el valor del automóvil.

-- El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, formula algunas observaciones que no se captan con claridad en la grabación.

El señor GENERAL BERDICHEWSKY, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA. Yo antes de firmar este documento, mi General, tengo una inquietud bastante seria y quisiera proponer algo.

Quiero advertir que deseo comprar automóvil.

Dice aquí: "Con todo, el impuesto será siempre de cargo del importador". El resto lo eliminaría.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Hay una cosa. A veces no se trata sólo del importador, porque muchos importan en forma privada.

El señor GENERAL BERDICHEWSKY, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA. En todo caso, que la responsabilidad no sea solidaria con el que compra.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Que los técnicos vean esto.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Le van a cobrar a los compradores.

El señor GENERAL BERDICHEWSKY, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA. No importa. Pero no les decimos nosotros que les cobren.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. - Algo se discutió el otro día. ¿Por qué no hacen el favor los señores abogados de atender la inquietud del señor General?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. La inquietud del señor General incide en el inciso tercero del artículo 2º. Después de la palabra "importador", se eliminaría el resto del inciso.

El señor GENERAL BERDICHEWSKY, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA. El importador verá cómo se arregla con su cliente.

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.— El artículo 2º, en primer lugar, dispone que el impuesto se devengará en el momento de consumarse legalmente la importación o tramitarse totalmente la importación condicional, cuando el importador y el usuario sean una misma persona.

Cuando el importador sea una persona distinta del usuario, el impuesto se devengará al producirse la entrega real correspondiente a la primera transferencia del vehículo. Es un caso distinto.

El inciso tercero lo que persigue es que en el evento de que estas personas que están importando el vehículo, mediante anexas, transfieran el registro de importación a Pedro, Juan o Diego, no por eso queden liberadas de responsabilidad. El importador que abrió el registro a su nombre no saca nada con abrir una anexa a nombre del usuario, para que sea éste el que traiga el vehículo, porque sigue siendo solidariamente responsable del pago del impuesto.

Si no existiera esta disposición, los importadores procederían a abrir tantas anexas cuantos usuarios tuvieran y sería de éstos la responsabilidad.

Esa es la finalidad de la norma, y eso fue lo que tuvimos a la vista.

El señor GENERAL BERDICHEWSKY, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA. O sea, esto no significa que estemos autorizando a un buen abogado para que diga al importador: "Cóbrele al cliente", ¿no es así? ¿No le estamos dando herramientas?

El señor DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS.— No le estamos dando herramientas. Por lo menos, pretendemos dar una herramienta a quien haya contratado con un distribuidor la compra de un vehículo para qu no le traspasen el impuesto, porque podrá exhibir esto y decir: "Mire, usted es solidariamente responsable de este pago".

El señor GENERAL BERDICHEWSKY, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA. Estoy conforme entonces.

-- Se hace presente que hay un problema, porque el impuesto

es trasladable no sólo como tal, sino que también por la vía del precio, respecto del cual no hay un tope.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- Entonces rige la convención.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. - Ahora, si los interesados quieren pagar más, es problema de ellos.

-- Se produce un intercambio de opiniones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. - Aquí está lleno de autos. Y la idea que se tuvo en vista fue que bajaran los vehículos.

-- Se hace notar que no pueden vender más barato.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Voy a dar una explicación.

Había una empresa llamada CORFIAT. Ahí tienen un torno que trabaja dos horas a la semana o al mes, porque en esas dos horas fabrica todos los pernos y piezas que se necesitan para toda la producción de Fiat.

Hemos visitado CORMECANICA. Está sobreinstalada. En veinte minutos de trabajo hace todo lo que necesita para quince días.

El resto del tiempo todo ese capital permanece ocioso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Y mientras más autos lleguen, más ocioso va a estar.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO. A causa de que el mercado nacional es tan pequeño, eso sucede de todas maneras.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. Se podrían fijar cuotas: tantos automóviles.

El señor MINISTRO DE HACIENDA .- Suben el precio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Claro que lo suben. pero lo interesante es que vendan a bajo precio....

-- Se producen varios diálogos.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Nosotros no notamos cómo se han ido congelando los precios, porque siempre el valor nominal va subiendo un poco.

Pero quiero contestar a mi General cuáles son los esfuerzos qui han hecho algunas fábricas nacionales.

La Peugeot, que tiene un auto obsoleto del año 1962 --a pesar de ser un muy buen auto, es un modelo antiguo--, este año va a sacar el 504. Y creo que va a competir en muy buenas condiciones con estos autos importados.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Van a cobrar 11 mil dólares.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Y no pueden cobrar más./Los importados pueden hacerlo.

-- Se hace presente que serán 220 mil pesos.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA. Entonces, los autos caros se eliminarán solos. Porque si va a salir un auto tan bueno y tan barato, ¿quién va a comprar el caro?

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Pero claro. Y lo que estoy diciendo está en la ley y en la realidad.

El Peugeot 504 se va a fabricar aquí y a menos de 11 mil dóla-res.

Y como todos los autos importados están en el nivel o cerca de los 11 mil dólares, yo personalmente me compraría un Peugeot 504 antes que un Charret (fonético) o un Datsun.

Por otra parte, Citroen sacó un nuevo modelo, el AMI-8, que es bastante superior a la tradicional citroneta.

La señorita ASESORA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA.- Es iqual.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO. Se están vendiendo bastante Y lo que usted dice es discutible. A primera vista, reconozcan que es mejor.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ¿Cuánto vale?

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO. - Como 6 mil dólares.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Llegaron unos japoneses chicos, más bonitos, que cuestan 5 mil.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Pero usted le está dando la razón a los importados con ese argumento.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA .- Así es.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Yo estoy exponiendo los esfuerzos que han hecho las fábricas nacionales para sacar otros modelos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.— Supongamos que llevamos esto al extremo y prohibimos la entrada de autos importados para que se vendan los nacionales. ¿Alguien cree que la Peugeot va a sacar el 504 en 11 mil dólares, o en 10.500, o en 9.500? No, porque va a partir de la base que le tienen que comprar los autos que produzca.

Ese es el porqué del mecanismo de defensa, y la razón por la cual se fijaron tres años con un arancel de 115% y después un arancel decreciente: tienen que mejorar la eficiencia. Y si no se les pone este acicate, sencillamente no lo hacen, y vamos a seguir teniendo autos malos y viejos a precios elevados.

No me parece que ésa sea la solución.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.— Estas empresas, las cuatro, o las tres --para no considerar una que es de CORFO--, aceptaron el desafío. Y todas firmaron un convenio con el Estado de Chile, con la CORFO, y están fabricando autos, haciendo otros modelos. Están

haciendo lo posible.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. El otro día los vi en Los Andes, y ahora le dije al jefe de la Peugeot que quiero conversar con él.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.— La Peugeot, como lo dijo en declaraciones recientes, fabricó mil autos en marzo, cifra que es record para esa empresa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. - ¿Se ven-dieron?

El señor MINISTRO DE HACIENDA. Hay lista de espera para los Peugeot. Aunque se compren al contado, hay que esperar treinta o cua renta días para la entrega.

El señor GENERAL PINOCHE T, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Vamos a ver.

¿Hay alguna otra cosa? Muchas gracias, señores.

-- Finaliza la sesión a las 17.50 horas.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE General de Ejército

Presidente de la Junta de Gobierno

RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno